

Bv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 17 de Noviembre de 1989

Núm. 265

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION Y BECAS DOCTORADO

La Comisión Mixta, Diputación-Universidad acordó convocar becas para la realización del Doctorado y Ayudas a la Investigación, con arreglo a las bases aprobadas al efecto y que pueden ser conocidas en el Pabellón de Gobierno de la Universidad o en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación.

Las solicitudes, en modelo que se facilitará en los organismos anteriormente indicados, se presentarán por triplicado en el Registro General de la Diputación o de la Universidad, indistintamente, antes de las catorce horas del día 30 de noviembre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9863

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios bases de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía de León (Área de Industria y Energía), en la calle Santa Ana, 37; en la Excm. Diputación Provincial de León (Oficina de Cooperación), en la calle Ruiz de Salazar, 2 y en la oficina de la empresa distribuidora, Iberduero, S. A., sita en León en la calle Legión VII, número 6-1.^o

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el pliego de bases y deberán ser entregadas en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y presentadas personalmente en la Sede de la Dirección General de Economía dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación.
Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición 2.^a del pliego de condiciones administrativas.

Sobre número 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

León, 7 de noviembre de 1989.—El Delegado Provincial de León de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Iberduero, S. A., Aurelio Layo Ballarín.

ANEJO I

Obra: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV EDT Puente Almuhey-La Espina (León).

Precio base de licitación: 19.853.893 pesetas.

9564

Núm. 6006—5.440 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Economía

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO DE CONCURSO

Concurso público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1989, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Iberduero, S. A., Delegación León.

Administración de Hacienda

PONFERRADA

M.^a José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, en cumplimiento de las providencias dic-

tadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes muebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE PONFERRADA

Deudor: Victorino González Villar.—DNI: 10.009.984.—Último domicilio: C/ Once mil Vírgenes, n.º 7.—Débitos: 42.000.—Embargo de bienes: Vehículo turismo marca Dodge, modelo Dart, matrícula M-715530.—Fecha providencia: 09-10-89.

Deudor: Belarmino Vega Rodríguez.—DNI: 76.399.549.—Último domicilio: Cr. Orense, n.º 3.—Débitos: 163.749.—Embargo de bienes: Vehículo marca Fiat, modelo 666 EF, con matrícula LE-65647-VE.—Vehículo marca Seat Fiat, modelo Panda 45, matrícula LE-4301-H.—Vehículo marca Guzzi, modelo 49 CC, matrícula BA-032938.—Fecha providencia: 15-02-89.

Conforme dispone el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción notificamos para conocimiento y efectos de los deudores, quedando requeridos para que entreguen en esta Unidad de Recaudación, sita en la plaza de John Lennon, s/n., de Ponferrada (León), las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo, queda requerido para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación y Regla 64 de su Instrucción, nombre depositario y perito tasador en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este edicto, los cuales deberán hacerse cargo, el primero del vehículo embargado y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Unidad a la valoración del mismo. De no hacer estos nombramientos en el plazo indicado será designado depositario y perito tasador por la propia Administración, de conformidad con el mencionado artículo 116 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional - Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 27 de octubre de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.ª José Botana Poisa.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, Javier Estrada González. 9436

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 27 de julio de 1989, bajo la Vicepresidencia del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social, en representación de la Vicepresidenta Ilustrísima Sra. Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino.

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, correspondiente a los Sectores de Suelo Urbanizable Programado U.P.R.S.4 y U.P.R.S.2, así como a distintos aspectos de las Normas Urbanísticas, excepto en lo referente al aprovechamiento medio, que se mantiene en 0,2606 para todo el Suelo Urbanizable Programado, quedando redactado el tercer párrafo del apartado 5.2.5. de las Normas Urbanísticas del siguiente tenor: "Con independencia del número máximo de plantas que de este modo se especifique en cada caso, en ningún otro punto del contorno de la edificación ésta superará en más de una planta a dicho máximo" y sustituyéndose en el apartado 6.6.1.b).2 de dichas Normas Urbanísticas la expresión "patio de manzana" por la de "patio o espacio libre". Publíquese este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 134.b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 49.1 de dicha Ley y 155.2 del expresado Reglamento.

2.—Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, devolviendo un ejemplar debidamente diligenciado por la Secretaría de la Comisión, a dicho

Ayuntamiento, debiendo publicarse este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo y 151.5 b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

3.—Informe sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, referida al Sector de La Chantría.

Emitir informe desfavorable en los términos que figuran en el cuerpo de este escrito, respecto de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León referida al Sector de La Chantría, tramitado por dicho Ayuntamiento, al que se dará traslado del presente acuerdo.

4.—Estudio de Detalle de la parcela n.º 52, de la Avenida de San Mamés, con fachada a c/ Las Anforas, núms. 7 y 9, presentado por Dyecur, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la parcela n.º 52, de la Avda. de San Mamés, con fachada a c/ Las Anforas, núms. 7 y 9, presentado por Dyecur, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

5.—Estudio de Detalle de la parcela en la calle Pardo Bazán y Avenida del Doctor Fleming, promovido por D. Juan Rodríguez Zapico en representación de Burbasa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la parcela en la calle Pardo Bazán y Avda. del Doctor Fleming, promovido por D. Juan Rodríguez Zapico en representación de Burbasa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

6.—Estudio de Detalle de la manzana n.º 9 del polígono 58, presentado por D. Antonio Redondo Villa en representación de Feycasa, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la manzana n.º 9 del polígono 58, presentado por D. Antonio Redondo Villa en representación de Feycasa, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

7.—Estudio de Detalle de parcela en la calle Los Templarios, s/n., promovido por D. Antonio Gutiérrez de la Fuente en representación de Cointosa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de parcela en la c/ Los Templarios, s/n., promovido por don Antonio Gutiérrez de la Fuente en representación de Cointosa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

8.—Estudio de Detalle de finca sita en la calle Pablo Díez, con vuelta a la calle Cardenal Cisneros,

presentado por D. Manuel González-Mayoral Feo en representación de Construcciones González Mayoral, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de finca sita en la c/ Cardenal Cisneros, presentado por don Manuel González-Mayoral Feo en representación de Construcciones González Mayoral, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

9.—Estudio de Detalle en la calle Fray Luis de León, n.º 15, promovido por D. Pedro Álvarez Fernández en representación de Colesa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la calle Fray Luis de León, n.º 15, promovido por D. Pedro Álvarez Fernández en representación de Colesa y tramitado por el Ayuntamiento de León.

10.—Estudio de Detalle en la manzana n.º 8, del polígono 58, presentado por D. Carlos Soriano García en representación de Feycosa, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la manzana n.º 8 del polígono 58, presentada por D. Carlos Soriano García en representación de Feycosa, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

11.—Estudio de Detalle en la parcela n.º 23 del polígono 10, presentado por D. José M.ª Lobato Gómez, en representación de Lobato Gómez, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la parcela n.º 23 del polígono 10, presentado por D. José M.ª Lobato Gómez, en representación de Lobato Gómez, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

12.—Estudio de Detalle en c/ Obispo Cuadrillero, núms. 4, 6 y 8, promovido por D. Pedro Álvarez Fernández en representación de Colesa, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en c/ Obispo Cuadrillero, núms. 4, 6 y 8, promovido por D. Pedro Álvarez Fernández en representación de Colesa, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

13.—Informe sobre solicitud de don Evencio Esteban González, en representación de Evesgón, S. A. para la construcción de una nave destinada a aserradero y preparación industrial de madera, en el término municipal de La Bañeza.

Que no procede la tramitación del presente expediente a través de lo dispuesto en el artículo 85.2 de la

Ley del Suelo, debiendo seguirse la tramitación por los cauces que señalan los artículos 43.3 en relación con el 85 y 86 y demás concordantes del citado cuerpo legal.

14.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León, sobre usos de carácter provisional, para almacén de carbón en la calle Manuel Fraga Iribarne, número 11, de Armunia, promovido por D.ª Rufina Fernández Silvano, D.ª Ana María, D. José María y D. Manuel Angel Fernández Fernández, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar favorablemente la solicitud presentada por D.ª Rufina Fernández Silvano, D.ª María, D. José María y D. Manuel Angel Fernández Fernández, sobre usos de carácter provisional consistentes en la ocupación de la parcela con materiales de carbón y leña, situada en la calle Manuel Fraga Iribarne, número 11, de Armunia (León), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

15.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de Villablino, sobre usos y obras de carácter provisional, para la construcción de una nave de taller mecánico y exposición de vehículos situada en el paraje "Las Rozas" en la carretera de Ponferrada a La Espina, promovido por D. Rafael Laiz Fernández de conformidad con el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar desfavorablemente al Ayuntamiento de Villablino sobre las obras y usos de carácter provisional solicitadas al amparo del artículo 58.2 de la Ley del Suelo por D. Rafael Laiz Fernández, para la construcción de un edificio de dos plantas destinadas la baja a taller mecánico y exposición de vehículos y la alta a vivienda, situada en el paraje "Las Rozas", en la carretera de Ponferrada a La Espina, en el término municipal de Villablino.

16.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Manuel Burón Redondo (Mansilla Mayor); don Fernando Sarmiento Ramos (Villamañán); D. Leoncio Marcos Carpintero de Almacenes Saturio, S. A. (Astorga); Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Villablino); D. Antonio López Álvarez (Ponferrada); Leonesa Astur de Pienso, S. A. (El Burgo Ranero); D. Carlos Manuel Braga Pires (Santa Elena de Jamuz);

D. Alfredo Blanco López (Campomaraya); D. José M.ª Díez Castro (Santa Colomba de Curueño); don Manuel Otón Zaplana en representación de Finanzauto, S. A. (Congosto); D. Abelardo Blanco Pintor (Ponferrada); D. Fortunato Canedo Álvarez (Villablino) y Antracitas de Boeza, S. A. (Folgozo de la Ribera).

17.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Atilano Bailez del Río para la construcción de una nave destinada a salazones de porcino, embutidos y despieces, sita en el Km. 299, de la carretera N-VI, en el término municipal de La Bañeza.

B) Dejar sobre la mesa la solicitud de D. Bernardo Valcárcel Cuelas, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

C) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Lorenzo Nieto González para la construcción de una nave destinada a envasado de azúcar sita en la localidad de Pradorrey, en la margen derecha de la carretera N-VI, Km. 33, del término municipal de Brazuelo.

D) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Antonio Blanco Crespo para la construcción de una nave de 2.010 metros cuadrados, destinada a almacén de productos y maquinaria agrícola, sita en el Km. 394 de la carretera N-VI, en el término municipal de Camponaraya.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D.ª Felisa Robles Álvarez, para la construcción de una nave destinada a exposición y venta de material agrícola e industrial, sita en la carretera N-630 en las proximidades de la localidad de Cembranos, del término municipal de Chozas de Abajo.

F) Dejar sobre la mesa la solicitud de D. Antonio Cembranos Pánera, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

G) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Gregorio Fernández Rodríguez para la construcción de una nave de 400 m2 en una finca de 2.089 metros cuadrados destinada a almacén de piensos y abonos minerales sita en La Caldera, del término municipal de Mansilla de las Mulas.

H) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada

por D. Antonio Prieto Merino para la construcción de una nave de 400 metros cuadrados en una parcela de 989 m², destinada a almacén de productos agrícolas y parque de maquinaria y aperos de labranza, situada en el camino de Valverde a Montejos, en el término municipal de Valverde de la Virgen.

I) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Manuel Rodríguez Martínez para la construcción de una nave destinada a establo de ganado caprino y almacén de forrajes, sita en la localidad de Sésamo, en el término municipal de Vega de Espinareda.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Ovidio Pérez Murias para la construcción de una cochera de 23,76 metros cuadrados destinada a la guarda de vehículos, sita en La Coralina, en el término municipal de Villablino.

K) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Sergio Vega Arias para una actuación urbanística, consistente en la ejecución de 12 viviendas unifamiliares, conectadas por un vial de distribución, una piscina, pistas polideportivas y aparcamientos, situado, todo ello, en la carretera local a Orallo, en el término municipal de Villablino.

L) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Santiago Fernández Plasencia, en representación de Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Endesa), para la construcción de Salto de Rioscuro, integrado por la presa de Villaseca, presa de Villar, canal del Sil, canal de La Magdalena, cámara de carga, tubería forzada y central hidroeléctrica, situado el citado salto en las proximidades de las localidades de Villaseca de Laciana, Rioscuro y Villar de Santiago, en el término municipal de Villablino. La presente autorización se refiere a los terrenos enclavados en dicho término municipal y sin perjuicio de la tramitación que se establece en el Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

M) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Santiago Fernández Plasencia, en representación de Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Endesa), para la construcción del Salto de Rioscuro, integrado por la presa de Villaseca, en el término municipal de Cabrellanes. La presente autorización se refiere a los terrenos enclavados en dicho término municipal y sin perjuicio de la tramitación que se establece en el Real Decreto

1131/88, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

N) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Ceferino Corral Zamora para la construcción de una nave ganadera destinada a la guarda de ovejas sita en el paraje de Las Chanas, en el término municipal de Camponaraya.

Ñ) Dejar sobre la mesa la solicitud interesada por D.^a Rosario García Iglesias, hasta tanto no presente la documentación requerida.

O) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable presentada por D. Roberto Rodríguez Aguiar, en representación de Hostelería del Bierzo, S. A. (Hobisa), para la construcción de un Hotel de 45 habitaciones, con planta sótano, tres plantas sobre rasante y desván, situado en el Km. 399,3 de la carretera N-VI, en el término municipal de Carracedelo, hasta tanto no se acrediten los extremos que constan en el cuerpo de este escrito.

P) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Eduardo Fernández Fernández, en representación de Eduardo Fernández, S. A., para la ampliación de nave, destinada a la instalación de los elementos necesarios para alineado de dirección y preparación, reparación y montaje de ballestas, sita en la carretera N-VI, en la localidad de Almazcara, en el término municipal de Congosto.

Q) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Angel Rodríguez Flórez, en representación de la Entidad Caseho, S. A., para la construcción de una nave destinada a elaboración, secado y cura de embutidos, sita en el kilómetro 72 de la carretera N-621, en el término municipal de Crémenes.

R) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Pedro Corral Martínez, para la construcción de una nave destinada a almacén de piensos y derivados, sita en las proximidades de la carretera C-631, Km. 8, en el término municipal de Cubillos del Sil.

S) Aprobar la autorización de uso de suelo urbanizable no programado interesada por el Rvdo. Obispo de León, D. Antonio Villaplana Molina, para la construcción de una ermita sita al norte del Polígono de "Eras de Renueva", en el término municipal de León.

T) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Félix Fernández Villafañe, en representación de D.^a Purificación Canelo Campo para la construcción de una nave de 336 m² en una finca

de 2.181 m² destinada a almacén de aperos y maquinaria de labranza, sita en el Km. 21,7 de la carretera N-621, en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

U) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D.^a Purificación Castrillo González para la construcción de una nave de 600 m², en una parcela de 2.000 m², destinada a almacén agrícola, incluida la maquinaria, sita en las proximidades del Polígono Industrial, carretera N-630, en el término municipal de Onzonilla.

V) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Antonio y D. José Luis Pereira Dos Santos, para la construcción de una nave de 2.400 m² en una parcela de 5.232 m², destinada a almacenaje y acabados superficiales de productos de la madera, situada en el Km. 4,2 de la antigua carretera de Orense, en la localidad de La Martínez, del término municipal de Ponferrada.

X) Dejar sobre la mesa la solicitud de D. Jovino López García, hasta que presente la documentación que se señala en el cuerpo de este escrito.

Y) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Rufino González Díez, en representación de La Cota de la Mática, S. L., para la construcción de un campamento público de turismo, con 196 plazas de acampada y cuatro edificios destinados a recepción, cafetería, supermercado y servicios higiénicos, situado en La Mata de la Bérbula, en el término municipal de Valdepiélago.

Z) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Evencio Esteban González, en representación de Evesgón, S. A., para la construcción de una nave de dos módulos adosados, destinada a planta de aserradero y preparación industrial de madera, sita en la carretera N-VI, punto kilométrico 304, en el término municipal de La Bañeza.

18.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Felipe Lobato Luengo (Riego de la Vega); D. Salvador García Becerra (Villablino); D. Laurentino Abad Gutiérrez (Cacabelos); D. Andrés Calvo Prieto (Toreno); D. Angel Mayoral Gómez (Posada de Valdeón).

19.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas fa-

miliarios a efectos de su aprobación definitiva.

A) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Salustiano Ordóñez García (Sariegos); D. Santiago Prada Cabo (Sariegos) y don Claudio Carbaño Huerca (Onzonilla).

B) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Antolín Toral Marcos (Villakilambre); D. José Ángel Álvarez Martínez (Turcia) y D. Eloy Miguélez Álvarez (Mansilla de las Mulas).

C) Dejar sobre la mesa las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Benjamín Núñez Álvarez (Ponferrada), D. Juan B. Fernández Díez (Valdefresno) y D. José Luis Blanco Gutiérrez (Sariegos).

Contra los acuerdos 1, 2, 13, 17 a), c), d), e), h), i), j), k), l), m), n), p), q), r), t), u), y), z), 19 a), b), podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento), en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra los acuerdos 17 s), v), podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 9523

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial. Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.214 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Lugán (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión trenzada de cable de aluminio aislado con polietileno reticulado de 0,6/1 kV. de tensión de aislamiento de 2.491 metros lineales de longitud con secciones para las fases comprendidas entre 3×25 y 3×95 mm². de sección y de 1×54,6 mm². para el neutro, con tensiones de 380 V. entre fases y 220 entre fases y neutro, tendida sobre las fachadas de los edificios y cuando no sea posible sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de noviembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9574 Núm. 6007—3.332 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 16 de octubre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-0150-R1.

Titular del vehículo: Eustaquio Rojo Rojo.

Domicilio: Monseñor Turrado, 7-3.º D.

Población y provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17531-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 9, año 1989, hora 9.45, carretera N-630, n.º p. kilométrico 133.

Hecho denunciado: Circular transportando 4.000 Kgs. de repuestos de automóvil desde Zaragoza a Gijón, careciendo de la tarjeta de transporte de servicio público ni documento que la sustituya, manifiesta tenerlo en la Gestoría tramitándolo. Matrícula del semirremolque LE-00723-R.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 9524

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Manuel Matilla Lamelas, para acondicionamiento de local con destino a Pub en c/ Lancia, n.º 8. Expediente núm. 1.665/89.

León, 2 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9525 Núm. 6008—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos (León).

Hace saber: Que D. Angel Panizo Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en el local de la planta baja del edificio sito en Azadinos, c/ Los Llamargos, n.º 4, de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9535 Núm. 6009—1.768 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de habilitación y modificación de créditos número 1/89, del presupuesto único del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, artículos 446 y 450, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Riaño, 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9526 Núm. 6010—323 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 29 de octubre el proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Riaño (ubicación Nuevo Núcleo Escaro), se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y delimitación en el ámbito territorial comprendido en la modificación por suponer las nuevas determinaciones modificación del ré-

gimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Riaño, 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9527 Núm. 6011—459 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón Brañuelas

Por error, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 252 de fecha 2 de noviembre pasado, aparece publicado el edicto sobre aprobación del presupuesto ordinario para 1989, y donde dice "aprobado definitivamente", debe de decir "aprobado inicialmente".

Villagatón a 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

9744 Núm. 6012—221 ptas.

**

Confeccionado que ha sido el proyecto de las obras de "Construcción de pista polideportiva en Montealegre", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Daniel González Rojo, por un importe total de 4.000.000 de pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón a 10 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

9740 Núm. 6013—272 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, nivelado en gastos e ingresos, se hace saber:

Que el mismo se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes ante quien y como corresponde, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Campazas, 10 de noviembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9741 Núm. 9014—289 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Habiendo finalizado la obra de construcción de depósito de agua en Villacalbiel-San Esteban, incluida en el Plan de actuaciones con cargo al

Fondo de Cooperación Local de 1988, obra n.º 78, la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989 acordó por unanimidad la imposición y aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales a los sujetos especialmente beneficiados por dicha obra, siendo el resumen de la misma como sigue:

	Pesetas
—Coste de la obra	3.950.000
—Proyecto técnico	137.187
	4.087.187
Financiación:	
—Subvención Junta C. y L.	1.382.500
—Subvención Diputación ..	1.382.500
—Aportación Ayuntamiento	330.547
—Vecinos afectados	991.640
	4.087.187

Módulo de reparto: Enganches a la red.

Este acuerdo se entiende aprobado inicial y definitivamente si durante el tiempo de publicación durante quince días no hubiere reclamaciones, a contar del día siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamañán, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989 acordó por unanimidad la imposición y aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales a los sujetos especialmente beneficiados por las obras de aumento habidas en la pavimentación de la 1.ª y 2.ª fases de Villacalbiel-San Esteban, al no haberse podido aplicar en su día por no haber presentado las certificaciones la Dirección Técnica, siendo el resumen de las mismas como sigue:

	Pesetas
—Coste aumento 1.ª fase ...	179.909
Financiación:	
—Aportación Ayuntamiento	44.977
—Vecinos afectados	134.932
—Coste aumento 2.ª fase ...	407.831

Financiación:	
—Aportación Ayuntamiento	101.958
—Vecinos afectados	305.873

Módulo de reparto: Metros lineales afectados.

Este acuerdo se entiende aprobado inicial y definitivamente si durante el tiempo de publicación durante quince días no hubiere reclamaciones, a contar del día siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamañán, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo finalizado la obra de renovación red aguas de Villacé, la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989 acordó por unanimidad la imposición y aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales a los sujetos especialmente beneficiados por dicha obra, siendo el resumen de la misma como sigue:

Pesetas

—Coste de la obra	2.496.000
—Memoria valorada	43.120
—Certificación obra	21.560

2.560.680

Financiación:

—Subvención Diputación ..	873.600
—Aportación Ayuntamiento ..	421.770
—Vecinos afectados	1.265.310

2.560.680

Módulo de reparto: Enganches a la red.

Este acuerdo se entiende aprobado inicial y definitivamente si durante el tiempo de publicación durante quince días no hubiere reclamaciones, a contar del día siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamañán, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo finalizado la obra de construcción de la estación depuradora de Benameriel, incluida en el Plan de actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1988, obra n.º 77, la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1989 acordó por unanimidad la imposición y aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales a los sujetos especialmente beneficiados por dicha obra, siendo el resumen de la misma como sigue:

Pesetas

—Coste de la obra	2.450.000
—Proyecto	90.194
—Dirección Técnica	108.602

2.648.796

Financiación:

—Subvención Junta C. y L.	857.500
—Subvención Diputación ..	857.500
—Aportación Ayuntamiento ..	233.449
—Vecinos afectados	700.347

2.648.796

Módulo de reparto: Enganches a la red.

Este acuerdo se entiende aprobado inicial y definitivamente si durante el tiempo de publicación durante quince días no hubiere reclamaciones,

a contar del día siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamañán, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9649 Núm. 6015—2.516 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario, está de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Oencia, 8 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9742 Núm. 6016—289 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, al objeto de poder ser examinados y reclamados en su caso, los siguientes documentos:

Proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en Izagre", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Angüera, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 9.000.000 de pesetas.

Expediente de solicitud de aval por importe de 4.500.000 ptas. para garantizar a la Diputación la aportación municipal a la obra cuyo proyecto se reseña anteriormente.

Izagre a 8 de noviembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9743 Núm. 6017—374 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 8-11-1989, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Rogelio H. de la Parra Villa, para la obra de "Red de saneamiento en Necedo de Curueño, 1.ª fase", se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Valdepiélago, 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9658 Núm. 6018—272 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1989 el mismo se expone al público con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo I	6.177.864
Capítulo II	5.520.500
Capítulo III	401.800
Capítulo IV	78.500
Capítulo VI	2.254.496
Capítulo VII	6.975.000
Capítulo IX	1.300.000

Total 22.708.160

INGRESOS

Capítulo I	1.682.770
Capítulo II	594.034
Capítulo III	8.360.506
Capítulo IV	4.123.712
Capítulo V	447.138
Capítulo VII	7.500.000

Total 22.708.160

Gordoncillo, 30 de octubre de 1989. El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

9657 Núm. 6019—476 ptas.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios de 1989, que comprende los conceptos de canalones y desagües, rodaje, tránsito de ganado, perros, solares y otros, se halla expuesto a información pública en la oficina del Ayuntamiento al objeto de examen y presentar las correspondientes reclamaciones.

Santiagomillas, 11 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Santiago Pollán.

9769 Núm. 6020—221 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión del 11 de noviembre, el proyecto técnico para la obra de "Reparación de Casa Consistorial, 3.ª fase", en Santiagomillas, redactado por el Arquitecto D. Javier Pérez López, cuyo presupuesto de ejecución es de 4.261.464 pesetas, se expone a información pública, en la oficina del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Santiagomillas, 11 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Santiago Pollán.

9770 Núm. 9021—289 ptas.

**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en

unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santiagomillas, 11 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Santiago Pollán.

9771

Núm. 6022—408 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Red de saneamiento del Barrio de la Vía, en Carneros", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera y cuyo importe asciende a 3.800.000 ptas., se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaobispo de Otero a 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1989 el expediente de modificación de créditos n.º 1/89, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo si no se presentara reclamación alguna.

Villaobispo de Otero a 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9656

Núm. 6023—510 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.230 de 1989 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y repre-

sentación de "Hullera Vasco Leonesa, Sociedad Anónima", contra la resolución dictada por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 27 de junio de 1989, por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Territorial de León de la misma Junta, de fecha 9-12-88 en el expediente de denuncia de pesca LE-398/88 por supuesto vertido de aguas sucias al río Bernesga, por la que se impuso una sanción de multa de 10.000 pesetas y pago de indemnización de 8.224.193, cuya indemnización fue reducida por aquella resolución a la suma de 2.211.300 pesetas, impugnando ambas resoluciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
9382 Núm. 6024—3.196 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.309 de 1989 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación del Ayuntamiento de Benuza (León), contra acuerdo de la Diputación Provincial de León de 13 de julio de 1989 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 30 de marzo de 1989, por el que se acordó la devolución de la fianza depositada por el adjudicatario de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Benuza", del Plan de Comarca de Acción Especial de la Cabrera de 1982.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
9385

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.291 de 1989 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Construcciones y Promociones Coprosa, S. A." contra desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Villablino (León), sobre la petición de la recurrente con fecha 11 de enero y 17 de marzo de 1988, en reclamación de cantidad de 13.337.993 pesetas más sus intereses, correspondientes a la factura 311/0 de certificación final de las obras de la "Segunda fase de la Casa de Cultura de Villablino", adjudicada a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
9386

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.261 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación realizada al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el 11 de febrero de 1989, sobre el pago de los honorarios adeudados al recurrente, correspondientes a los trabajos realizados por don Alfredo Oscar García Luna, siendo lo reclamado la cantidad de 2.943.286 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9387

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.255 de 1989 por María Dolores Prieto Fernández, contra resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de León de fecha 15-3-89 por la que se procede a la adecuación económica y administrativa al catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de dicha Universidad y contra la resolución de 24-7-89 de dicho Rectorado que desestimó el recurso de reposición interpuesto el 14-4-89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9388

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.251 de 1989 por Aurora Vega Alonso contra resolución del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de León de fecha 15-3-89 por la que se procede a la adecuación económica y administrativa al catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicio de dicha Universidad y contra la resolución de 24-7-89 de dicho Rectorado que desestimó el recurso de reposición interpuesto el 14-4-89.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9383

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.241 de 1989 por la Procuradora María Consuelo Verdugo Regidor en nombre y representación de Rafael Martínez Fernández contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de León de 13 de abril de 1989, por el que se establecen servicios mínimos en la empresa Convauto, S. A., con motivo de la huelga convocada por los trabajadores para los días 17, 18, 19, 24, 25, 26 y 27 de abril y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9384

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 369/87, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 369/87, seguidos a ins-

tancia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Manuel Alfredo Rodríguez Álvarez, Adelina Álvarez Gemelli, Teresa M.^a Carmen Rodríguez Álvarez, Julián Rodríguez Álvarez, José María Rodríguez Álvarez, Miguel Ángel Rodríguez Álvarez, Jesús Rodríguez Álvarez, M.^a Rosario Rodríguez Álvarez, M.^a Pilar Rodríguez Álvarez, M.^a Lourdes Rodríguez Álvarez, M.^a Adelina Rodríguez Álvarez, que por su incomparencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 924.052 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Manuel Alfredo Rodríguez Álvarez y diez más, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Fomento, S. A. de las 924.052 pesetas de principal, reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así es por esta mi sentencia juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El Magistrado Juez, Sr. Álvarez Fernández.—Ante mí, Sr. Juan Benavides.—Firmados. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de octubre de 1989. Haciéndose constar que contra esta sentencia puede interponerse recurso en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid.—De que doy fe.—Pedro Juan Benavides.

9543 Núm. 6025—4.420 ptas.

**

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 390/89, seguidos a instancia de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León”, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Domingo Cabello García, doña Celia Hernández Martínez, y contra los herederos desconocidos de don Domingo Cabello Ferrero; sobre reclamación de cantidad: 873.571 pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de

la propiedad de don Domingo Cabello García, doña Celia Hernández Martínez, y herederos desconocidos de don Domingo Cabello Ferrero, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 873.571 pesetas de principal reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado. Y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así es por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado el Magistrado Juez señor Alvarez Fernández.—Ante mí señor Juan Benavides.—Firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve haciéndose constar que contra esta resolución puede interponer recurso en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días. Doy fe.—Pedro Juan Benavides.

9597 Núm. 6026—3 808 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 616/89, se tramita expediente de dominio a instancia de don Florimiro Franco Vega, representado por el Procurador señor González Varas, en el cual y por resolución del día de la fecha ha sido acordado sustanciar la demanda de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, haciéndolo personalmente a don Gumersindo Valladares López, don Emelino López Rodríguez y desconociéndose el domicilio de los herederos de doña Lidia Valladares Pérez y que salvo error u omisión son presuntamente: don Solutor, don Arsenio, don Félix, don Agapito, doña Julia y doña M.^a Paz López Valladares, de los que se desconoce su domicilio, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos personándose en forma, si les conviniere a alegar

cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley. El presente expediente de dominio se promueve al objeto de obtener la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Urbana: Casa vivienda, sita en la localidad de Palazuelo de Boñar, a la calle de las Eras s/n, término municipal de Vegaquemada, compuesta de planta baja y piso en alta y con una superficie aproximada cubierta por planta, de setenta metros cuadrados; tiene como anejos, otras dos edificaciones de una sola planta destinada a cuadras o cobertizos, de unos treinta y cien metros cuadrados de superficie construida aproximadamente respectivamente, más una porción de terreno destinada a huerto y patio. Forma todo ello una sola finca cerrada, que con inclusión por consiguiente de lo edificado sobre ella, tiene una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados y que linda: Frente o Este, con calle Las Eras de su situación; fondo u Oeste, con finca de don Emelino López Rodríguez y común; derecha entrando o Norte, misma de don Emelino López Rodríguez y otra de herederos de doña Lidia Valladares Pérez; e izquierda entrando o Sur, otra de don Gumersindo Valladares López y común."

Dado en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río. El Secretario (ilegible).

9546 Núm. 6027—5.032 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 430/89, se tramitan autos de beneficio de justicia gratuita, a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña María Pilar Benito Cordero, contra don Juan Jesús Damián García Fernández, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 243.—En León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita núm. 430/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña María Pilar Benito Cordero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de León, asistida del Letrado don Ignacio Javier

Fernández Vega, contra don Juan Jesús Damián García Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y en ignorado paradero, y contra el Sr. Letrado del Estado, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña María Pilar Benito Cordero, frente a don Juan Jesús Damián García Fernández y del señor Letrado del Estado, debo conceder y concedo, a la demandante, el beneficio de justicia gratuita para plantear reclamación de alimentos provisionales, con los efectos legalmente establecidos, y sin perjuicio de lo que determinen los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente que firmo en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 9550

..

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 236/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de Caja Rural de León, contra don Nicolás Manuel Fernández Alvarez, doña Martina González Llamas, doña Nieves Angelina Fernández Alvarez y doña Balbina Alvarez Alonso, sobre reclamación de 930.657 de principal y 450.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 259.—En León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo en nombre y representación de Caja Rural de León, S. Coop. de Crédito Ltda., dirigido por el Letrado don Carlos Rivera Blanco, contra don Nicolás Manuel Fernández Alvarez, doña Martina González Llamas, doña Nieves Angelina Fernández Alvarez y doña Balbina Alvarez Alonso, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo man-

dar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Nicolás Manuel Fernández Álvarez, doña Martina González Llamas, doña Nieves Angelina Fernández Álvarez y doña Balbina Álvarez Alonso y con su producto hacer entrega y cumplimiento pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 930.657 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firma y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 3 de noviembre de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9589 Núm. 6028—5.304 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de divorcio núm. 535/89, seguidos a instancia de doña María Cruz Aller Santos, representada por el Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, designado en turno de oficio, contra el esposo de su representada don José Luis Juárez González, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Luis Juárez González, expido el presente que firmo en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

9548

Juzgado de Instrucción número cuatro de León

Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 895/89, seguidas en este Juz-

gado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por tentativa de robo, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al representante legal de la Empresa Maquinaria Automática del Noroeste, con domicilio social en La Coruña, calle Menéndez Pidal, núm. 21, propietario del vehículo Renault Express, de color blanco, matrícula C-5065-AL, doy fe.

9549

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 242/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 264/89.—En Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 242/89, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado don José A. Garrio Álvarez, contra don José Antonio Roca Gómez, mayor de edad, empleado y con domicilio en Caboalles de Abajo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Antonio Roca Gómez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Financiera Seat, S. A. de la cantidad de 206.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Gerardo Martínez Tristán.—Rubricado.”

Y para que conste y su notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Jesús Tejedor Alonso.

9555

Núm. 6029—3.672 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 606 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Madrid, S. A., de Madrid, contra D. José Fernández Martínez y doña María Angeles Núñez Álvarez, mayores de edad, vecinos de Bárcena del Bierzo, sobre reclamación de cantidad 193.046 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de diciembre de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de enero de 1990 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 16 de febrero de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Los derechos que a la demandada D.^a María Angeles Núñez Álvarez corresponden en la herencia de su

finado padre D. Ramón Núñez León, cuyo patrimonio estaba integrado por las siguientes fincas:

1.—Parcela núm. 92, huerto procedente de la finca denominada "Los Rabos", en el término municipal de Cubillos del Sil, de 19 áreas y 50 centiáreas. Inscrita al folio 19 del libro 21 de Cubillos, tomo 980 del archivo, finca núm. 2.755, inscripción 2.ª, que linda: Norte, acequia II-A-5-3 del Plan Cordinado; Este, parcela 13 de Germán Martínez Sierra; Sur, desagüe, y Oeste, huerto 91 de Eduardo Barrio González.

2.—Parcela núm. 24 procedente de la finca denominada "Dehesa de Cortiguera", en término de Cabañas Raras, de 3 hectáreas, 78 áreas y 12 centiáreas. Inscrita al folio 237 vuelto del libro 12 de Cabañas Raras, tomo 870 del archivo, finca núm. 1.607, inscripción 2.ª. Linda: Norte, camino CR-II-A-24; Este, parcela 26 y 27 de Oliva Rodríguez Jiménez; Sur, parcela 23 pendiente de adjudicación, y Oeste, camino CR-II-A-24.

3.—Solar en Bárcena del Caudillo, término de Ponferrada, c/ Generalísimo, núm. 14, con una superficie de 754 m/2. Inscrita al folio 34, tomo 982 del libro 213 de Ponferrada, finca núm. 24.300, inscripción 2.ª. Linda: Norte, calle de las Escuelas; Este, José Antonio 19 Tomás Vales Corral; Sur, Generalísimo 12 Antonio Rodríguez Gómez, y Oeste, calle del Generalísimo.

Los derechos hereditarios objeto de subasta han sido valorados pericialmente en la cantidad de ochocientos treinta y tres mil cuarenta pesetas (833.040 ptas.), debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 de dicha cantidad.

Dado en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

9690 Núm. 6030—7.616 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio n.º 336/87, instados por doña María Rosa Sueiro Marques, representada por el Procurador señor don Germán Fra Núñez, contra don Francisco Rodríguez Sosa, actualmente en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado la siguiente: "Sentencia, en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por parte de Germán Fra Núñez, en nombre y representación de

María Rosa Sueiro Marques, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio contraído con fecha 5 de julio de 1976, en Las Palmas de Gran Canaria, entre la misma y Francisco Rodríguez Sosa, declarando por lo tanto haber lugar al divorcio, y acordar además las siguientes medidas, que los hijos del matrimonio Patricia y Francisco Jonatan Rodríguez y Sueiro, quedarán bajo el cuidado, guarda y patria potestad exclusiva de la madre, María Rosa Sueiro Marques, privándose por lo tanto totalmente al esposo Francisco Rodríguez y Sosa del ejercicio de la patria potestad debido al incumplimiento de los deberes legales de asistencia, y acordando igualmente, una pensión en favor de la hoy actora, del 30 % mensual del salario neto del esposo demandado, que deberá abonar a quélla en los primeros cinco días de cada mes por mensualidades anticipadas, debiendo en todo caso para dar efectividad a esta medida conocer las circunstancias del domicilio y trabajo del hoy demandado, no habiendo lugar a la imposición de las costas devengadas en este procedimiento a ninguna de las partes, y teniendo en cuenta además los efectos prevenidos en el art. 777 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días y en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Luis Helmuth Moya Meyer.—(Sigue firma ilegible).

9509 Núm. 6031—4.624 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 159/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra don Rafael Fernández Flórez y doña Elvira Alonso Mendaña, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día doce de enero, con rebaja del 25 %, y para la tercera subasta se señala el día siete de febrero, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Los derechos de traspaso de un local comercial, sito en la calle Astorga, 34, de la ciudad de La Bañeza, cuya arrendataria es doña Elvira Alonso Mendaña.—Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

—Vehículo turismo marca Seat, modelo 132-2000, con matrícula LE-7973-F.—Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Máquina registradora marca Sanyo, modelo ECR-01-2-D-AC-220, serie número 15203295.—Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Secretario (ilegible).

9797 Núm. 6032—4.692 ptas.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 188/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Antón Molero Vilorio y Benicia Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre.

2.ª—Para tomar parte en la misma

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere se entenderán subsistentes, no destinándose a las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.^a—Para el acto de la segunda subasta se señala el día 17 de enero, con rebaja del 25 % y para el acto de la tercera subasta se señala el día 14 de febrero, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Solar en término de Altobar de la Encomienda, en la calle de La Rodería, con una superficie de 31 metros cuadrados.—Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

2.—Finca secano, núm. 33 del Polígono 13, de la zona de concentración de Pozuelo del Páramo, con una superficie de 2,306 Has.—Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

3.—Finca secano, núm. 21 del Polígono 12, al sitio de La Fábrica, en la zona de concentración parcelaria de Pozuelo del Páramo, con una superficie de 42,10 áreas.—Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

4.—Finca secano, a Carro Villar, de 6.000 metros cuadrados.—Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

5.—Finca secano, a Carro Villar, de 3.000 metros cuadrados.—Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

6.—Finca secano, a Carro Villar, de 1.000 metros cuadrados.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

7.—Finca regadío, a Los Húmedos, de 626 m2.—Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

8.—Finca regadío, a Los Húmedos, de 1.252 m2.—Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

9.—Finca regadío, a Los Húmedos, de 626 m2.—Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

10.—Finca regadío, a Castro, de 313 metros cuadrados.—Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

11.—Finca regadío, a Plantío, de 626 m2.—Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

12.—Finca regadío, a Plantío, de 313 m2.—Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

13.—Finca regadío, a Plantío, de 313 m2.—Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

14.—Finca, a La Picota, de 1.000

metros cuadrados.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

15.—Finca, La Picota, de 500 m2.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

16.—Finca, a Los Comillares, de 1.600 m2.—Valorada en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

17.—Finca, a Moratero, de 1.000 metros cuadrados.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

18.—Finca, a Encina Grande, de 1.500 m2.—Valorada en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

19.—Finca regadío, a Las Bardas, de 250 m2.—Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

20.—Finca secano, a Canal de Moral, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

21.—Finca secano, a Canal de Moral, de 500 m2.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

22.—Finca secana, a Canal de la Yegua, de 500 m2.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

23.—Finca secano, a Corral, de 500 metros cuadrados.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

24.—Finca secano, a Corral, de 1.500 metros cuadrados.—Valorada en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

25.—Finca secano, a La Canta, de 2.000 m2.—Valorada en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

26.—Finca secano, a Encina Grande, de 500 m2.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

27.—Finca secano, a Los Carballos, de 500 m2.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

28.—Finca secano, a Canal de San Pedro, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

29.—Finca secano, a Los Carballos, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

30.—Finca secano, a Canal de San Pedro, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

31.—Finca secano, a Canal de San Pedro, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

32.—Finca secano, a Moratero, de 500 m2.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

33.—Finca secano, a Ventero, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

34.—Finca secano, a Corral, de 500 metros cuadrados.—Valorada en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

35.—Finca secano, a Las Arribas, de 1.500 m2.—Valorada en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

36.—Casa, en término de Altobar, en la calle La Rodería, s/n., con una superficie aproximada de 375 m2.—Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

37.—Finca regadío, al Soto, de 3.756 m2.—Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

38.—Finca, al Caño, de 626 m2.—

Valorada en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

39.—Finca secano, a La Iglesia, de 313 m2.—Valorada en tres mil pesetas (3.000 ptas.).

40.—Finca secano, a La Iglesia, de 626 m2.—Valorada en seis mil pesetas (6.000 ptas.).

41.—Finca secano, a Senda de Pobladora, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

42.—Finca secano, a Valle Hondo, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

43.—Finca secano, a Valle Hondo, de 1.000 m2.—Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

44.—Finca secano, a Pendencia, de 2.000 m2.—Valorada en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

45.—Finca secano, a Valle Hondo, de 2.500 m2.—Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

46.—Finca secano, a Laguna Nora, de 1.500 m2.—Valorada en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

47.—Vehículo tractor, marca Barreiros, modelo 70-70, con matrícula BU-4701-VE.—Valorado en setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. (Sigue firma ilegible).

9628 Núm. 6033—14.212 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Requisitoria

Don Francisco José de Prado Fernández, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfredo Sánchez Crespo, nacido en León el día 31-8-52, hijo de José-Luis y de María Teresa, con últimos domicilios en Astorga y Acebo (León), con Documento N. de Identidad 9.692.534, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el núm. 29 de 1989 instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco José de Prado Fernández.—El Secretario (ilegible).

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y al que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 388 de 1988, seguidos entre partes: De una como demandante, doña Catalina Cubría Población, representada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, asistida del Letrado don José Antonio Luera y, de otra, como demandada, doña Agustina Fuertes Alonso, mayor de edad, inquilina de la vivienda 3.º izquierda de la calle Rafael María de Labra, número 14, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda por no uso.

Fallo: Que estimando la demanda formulada en este juicio por doña Catalina Cubría Población contra doña Agustina Fuertes Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre el piso vivienda a que estos autos se refieren; condenando a la demandada a desalojarlo y dejarlo a la libre disposición de la demandante en el plazo de cuatro meses, apercibiéndola de lanzamiento en otro caso; con imposición a la misma demandada de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado."

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Agustina Fuertes Alonso, que permanece en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

9552 Núm. 6034—3.808 ptas.

*Cédula de notificación
y vista*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de proceso de cognición núm. 208/86, seguidos a instancia de la Junta Vecinal Administrativa de Toral del Fondo, representada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don Modesto González Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se notifica

y da vista al citado demandado de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que ha dado el resultado siguiente:

	Pesetas
Honorarios del Letrado don Santiago Vidales Muriel ...	47.875
Procurador Sr. Muñiz Alique: Minuta de derechos devengados por el Procurador, según nota que se adjunta ...	16.940
Suplidos hechos por el Procurador Sr. Muñiz, según nota que se acompaña ...	10.525
Total (s.e.u.o.) ...	75.525

Importa la presente tasación (salvo error u omisión) las expresadas setenta y cinco mil quinientas veinticinco pesetas, a cuyo pago fue condenado dicho demandado de las que se da vista por término de tres días, apercibiéndole que si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales.

Y para que sirva de notificación y vista con requerimiento en forma al demandado expresado anteriormente, que se encuentra en situación de rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

9551 Núm. 6035—3.536 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil núm. 126/89, a instancia de Friger, contra don Francisco Vázquez Seoane, en el cual ha recaído la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 136/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora Juez sustituto de Distrito número uno de Ponferrada doña María José Merayo García, los precedentes autos de juicio verbal civil número 126/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Mercantil Española de Refrigeración Friger, representadas por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Francisco Vázquez Seoane, vecino de Betanzos, sobre reclamación de cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y seis pesetas (46.256 pesetas).

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la enti-

dad actora contra el demandado y en consecuencia debo condenar y condeno a don Francisco Vázquez Seoane a pagar a "Mercantil Española de Refrigeración Friger", la suma de cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y seis pesetas (46.256 pesetas) e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno del partido y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Vázquez Seoane, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Ana María González Domínguez.

9598 Núm. 6036—3.876 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 908/89, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 908/89, seguidos por una presunta falta de daños en tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Pablo Rodríguez Rivera, y como denunciado, Manuel García Donís.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel García Donís en el ámbito penal de la falta que venía siendo acusado, debiendo condenarlo a que indemnice a la empresa de Transportes de Mercancías Especiales en la cantidad de 9.922 pesetas por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, y al pago de las costas declarándose responsable civil directa a la Cia. de Seguros Euromutua.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Manuel García Donís, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada,

expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana María González Domínguez. 9460

**

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 599/89, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia. — En Ponferrada, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 599/89, seguidos por una presunta falta de lesiones y amenazas e insultos; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y María Luz Morán Juárez, como denunciante, y Rodolfo Castro Martínez, como denunciado.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Rodolfo Castro Martínez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Rodolfo Castro Martínez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana María González Domínguez. 9459

Juzgado de Distrito de Sahagún

Doña María Luisa Muñoz Blanco, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 71/89, por lesiones y daños en circulación, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia. — En Sahagún, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 71/89, sobre lesiones y daños en circulación, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, don Ricardo Barreales González, la Cía. de Seguros Mapfre, don Anastasio Gon-

zález Fernández, don Aventino González Macho, don Serafin Valcuende Bueno, el INSALUD, don Santiago Gil de la Vega, la Cía. de Seguros Winterthur, don José Antonio Gil de la Vega, don Luis Alberto Gil de la Vega y doña Valentina Gil de la Vega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ricardo Barreales González y a don Santiago Gil de la Vega, como autores de una falta de simple imprudencia o negligencia causando mal a las personas en las que no concurre infracción de reglamentos, a la pena de 15.000 pesetas de multa o diez días de arresto menor en caso de impago, a cada uno de ellos, privación del permiso de conducir por un mes para cada uno de ellos, debiendo indemnizar ambos a don Serafin Valcuende Bueno y a don Luis Alberto Gil de la Vega en la cantidad de 4.000 pesetas y 48.000 pesetas, respectivamente, en concepto de lesiones; debiendo indemnizar don Ricardo Barreales González a don Santiago Gil de la Vega en la cantidad de 205.705 pesetas, por daños en su vehículo y asumir los gastos que ocasionó en el Hospital Virgen Blanca de León, debiendo indemnizar por ello al Insalud en la cantidad de 9.469 pesetas; reservándose las acciones civiles que pudieran corresponderle a don Ricardo Barreales González, procediendo la imposición de las costas ocasionadas en el presente juicio por mitad e iguales partes entre ambos condenados. Lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Gregorio Martínez Atienza. — Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don Serafin Valcuende Bueno, expido y firmo el presente en Sahagún, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — María Luisa Muñoz Blanco. 9561

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 109/88, dimanante de los autos n.º 871/87, seguidos a instancia de don Juan Manuel Blanco Prieto, contra la empresa Leonesa de Negocios, Sociedad Anónima, y dos más en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

Primero. — Que formulada demanda por Juan Manuel Blanco Prieto contra Leonesa de Negocios, S. A.,

y dos más en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 871/87 en trámite de ejecución número 109/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por términos de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo. — Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos legales

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Leonesa de Negocios, S. A., Neófitas Grañeras Mtez., y Mariano Gómez del Castillo por la cantidad de 128.999 pesetas de principal, y la de 35.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Leonesa de Negocios, S. A. — El Secretario (ilegible). 9517

**

En León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 166/88, dimanante de los autos número 643/88, seguidos a instancia de don Raúl Regojo Segurado y otro, contra la Empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de

cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que formulada demanda por Raúl Regojo Segurado y otro, contra Pulimentos y Limpiezas, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 643/88 en trámite de ejecución número 166/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por términos de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos legales

Unico.—Acreditada en autos a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada es las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pulimentos y Limpiezas, S. A., por la cantidad de 4.190.394 pesetas de principal, y la de 1.250.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez: Firmado.—José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Pulimentos y Limpiezas, S. A. — El Secretario (ilegible). 9515

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 442/89, seguidos a instancia de José Marqués González, contra INSS y otros, sobre incremento 20 por 100, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 6 de febrero próximo, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 9346

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.625/88, seguidos a instancia de Eloy Nabas Parras y siete más, contra Minas Josefita, S. L., y otro, sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 29 de diciembre próximo, a las 13,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 27 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 9428

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 834/89, seguidos a instancia de José Prieto Ramos, contra INSS y Tesorería, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de abril de 1990 próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Tuñón y Blanco Minas y su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 9595

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 800/89, seguidos a instancia de Abel Rodríguez Louzara, contra Ocejo y García, S. A., y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 6 de abril de 1990 próximo, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 9430

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 805/89, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Teijeiro, contra Cástor López Fernández y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 6 de abril de 1990 próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Cástor López Fernández "Mina Conchita", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 9431

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 808/89, seguidos a instancia de Ceferino Fernández Río contra INSS, Tesorería y otros, sobre gran invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de abril de 1990 próximo, a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Currito, S. A., y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 9432